



Radicado: D 2022070006222

Fecha: 28/10/2022

Tipo: DECRETO

Destino:



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION**

**DECRETO**

**Por el cual se Concede una Comisión de Servicios para ocupar un cargo de Libre Nombramiento y Remoción y se realiza un nombramiento provisional vacante temporal, pagados con Recursos del Sistema General de Participaciones**

**LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN**, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 6 de septiembre de 2021, y el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública,

**CONSIDERANDO QUE:**

Mediante el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, se determina la estructura administrativa de la Administración Departamental y se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

Por el Decreto Departamental 2021070001271 del 26 de marzo de 2021, se modificó la planta de cargos del personal docente, directivo docente y administrativos, adscritos al Departamento de Antioquia, financiado con recursos del Sistema General de Participaciones.

Que el Artículo 56 del Decreto 1278 de 2002, permite que los docentes y directivos docentes inscritos en el Escalafón Docente se les podrá conceder comisión hasta por tres (3) años para ocupar un cargo de libre nombramiento y remoción, para el cual hayan sido designados en la misma entidad a la cual se encuentren vinculados o en otra.

Mientras se esté en esta comisión, el tiempo de servicio no se contabiliza para efectos de ascenso o de reubicación de nivel salarial en el correspondiente grado del Escalafón Docente.

Mediante oficio escrito y radicado No **ANT2022ER049169** del 25 de octubre de 2022, el señor **LUIS EVELIO VILLA MUÑOZ**, identificado con cédula de ciudadanía **1.017.179.842**, Licenciado en Ciencias Naturales y Educación Ambiental, vinculado en propiedad en el grado "3AM" del escalafón docente, como Docente de Aula, área de Ciencias Naturales y Educación Ambiental, en la I. E. San José, Sede, I. E. San José - Sede Principal, población mayoritaria, del municipio de Sabanalarga, solicitó comisión de servicios para ocupar un cargo de Libre Nombramiento y Remoción, como Secretario de Educación, Cultura, Recreación y Deporte Municipal del municipio de Sopetrán, **a partir de la notificación 26 de octubre de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2023**; para soportar la solicitud, aporta el Decreto Municipal No 104 del 19 de septiembre de 2022, mediante el cual el señor Diego Alejandro Villa Valderrama, en calidad de Alcalde Municipal, del municipio de Sopetrán, lo nombra como Secretario de Educación, Cultura, Recreación y Deporte.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION

El Decreto 1278 de 2002, en su Artículo 13 consagra: *Nombramientos provisionales*. Cuando se trate de proveer transitoriamente empleos docentes, los nombramientos deben realizarse en provisionalidad con personal que reúna los requisitos del cargo, en los siguientes casos:

a) En vacantes de docentes cuyos titulares se encuentren en situaciones administrativas que impliquen separación temporal, el nombramiento provisional será por el tiempo que dure la respectiva situación administrativa. En este caso deberá hacerse uso del listado de elegibles vigente y su no aceptación no implica la exclusión del mismo;

En virtud del Decreto 490 del 28 de marzo de 2016, el cual reglamenta el Decreto Ley 1278 de 2002, en materia tipos de empleos del Sistema Especial de Carrera Docente y su provisión, en el Artículo 2.4.6.3.11, en concordancia con la Resolución 016720 del 27 de diciembre de 2019, los cuales disponen que no podrán ofertarse mediante el Aplicativo "Sistema Maestro", las vacantes de las áreas técnicas, vacantes de instituciones educativas que atienden población indígena o que prestan el servicio en territorios colectivos de las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras, **como las vacantes a proveer de manera transitoria, la entidad territorial realizará el nombramiento de manera directa, mediante nombramiento provisional en vacante temporal.**

En razón de lo anterior, se hace necesario nombrar en provisionalidad en vacante temporal al señor **JOHNNATAN RUIZ ESCOBAR**, identificado con cédula de ciudadanía **1.013.557.843**, Biólogo, quien reúne las calidades establecidas en el artículo 3 del Decreto 1278 de junio de 2002 y el artículo 119 de la Ley 115 de 1994, para desempeñarse como Docente de Aula, área de Ciencias Naturales y Educación Ambiental, en la I. E. San José, Sede, I. E. San José - Sede Principal, población mayoritaria, del municipio de Sabanalarga, **hasta el 31 de diciembre de 2023** o mientras dure la Comisión de Servicios del señor **LUIS EVELIO VILLA MUÑOZ**, identificado con cédula de ciudadanía **1.017.179.842**.

Por lo anteriormente expuesto, la Secretaria de Educación,

**DECRETA**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Conceder Comisión de Servicios para ocupar un cargo de Libre Nombramiento y Remoción, al señor **LUIS EVELIO VILLA MUÑOZ**, identificado con cédula de ciudadanía **1.017.179.842**, Licenciado en Ciencias Naturales y Educación Ambiental, vinculado en propiedad en el grado "3AM" del escalafón docente, como Docente de Aula, área de Ciencias Naturales y Educación Ambiental, en la I. E. San José, Sede, I. E. San José - Sede Principal, población mayoritaria, del municipio de Sabanalarga, con el fin de asumir el cargo de Secretario de Educación, Cultura, Recreación y Deporte Municipal del municipio de Sopetrán, **a partir de la notificación del presente acto y hasta el 31 de diciembre de 2023**, según lo expuesto en la parte motiva.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Nombrar en provisionalidad vacante temporal al señor **JOHNNATAN RUIZ ESCOBAR**, identificado con cédula de ciudadanía **1.013.557.843**, Biólogo, como Docente de Aula, área de Ciencias Naturales y Educación Ambiental, en la I. E. San José, Sede, I. E. San José - Sede Principal, población mayoritaria, del municipio de Sabanalarga, **hasta el 31 de diciembre de 2023** o mientras dure la Comisión de Servicios del señor **LUIS EVELIO VILLA MUÑOZ**, identificado con cédula de ciudadanía **1.017.179.842**.

**Parágrafo:** La Secretaría de Educación del departamento de Antioquia, podrá dar por terminado el nombramiento provisional en vacante temporal, en cualquier momento y de forma discrecional, teniendo en cuenta las necesidades en la prestación del servicio



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION

educativo y el no cumplimiento de las funciones como Docente y directrices de esta Secretaría.

**ARTÍCULO TERCERO:** Notificar al señor **LUIS EVELIO VILLA MUÑOZ**, haciéndole saber que contra él no proceden recursos en la vía gubernativa y que, al término de la Comisión de Servicios, deberá reincorporarse de inmediato al cargo en el municipio y establecimiento educativo en el que se encuentra adscrito.

**ARTÍCULO CUARTO:** Notificar al señor **JOHNNATAN RUIZ ESCOBAR**, el nombramiento por escrito, quien deberá en el mismo acto manifestar su aceptación y el deber de posesionarse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes, previo el lleno de los requisitos exigidos en la Ley.

**ARTÍCULO QUINTO:** Dentro de los 10 días hábiles siguientes a la notificación del presente acto administrativo, el Docente o Directivo Docente, deberá radicar el certificado de inicio y/o terminación de labores, a través del Sistema de Atención al Ciudadano – “SAC” o mediante oficio radicado en la taquilla 18 del primer piso de la Gobernación de Antioquia.

**ARTÍCULO SEXTO:** Registrar la novedad en la base de datos del Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación y archívese copia del presente acto administrativo en la hoja de vida del Docente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**MÓNICA QUIROZ VIANA**  
Secretaria de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó:	Julián Felipe Bernal Villegas. Profesional Especializado		27/10/22
Revisó:	Maribel López Zuluaga. Subsecretaria Administrativa		28/10/2022
Revisó:	Ana Milena Sierra Salazar. Directora de Talento Humano		28/10/2022
Revisó:	John Jairo Gaviria Ortiz Profesional Especializado		26/10/2022
Proyectó:	Verónica Lucía Gallego Higueta. Auxiliar Administrativa		12/10/2022

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.